



que se le pueda obligar legalmente á q. cum-
pla su compromiso; y segundo por q. tampoco
la tenia para acceder á dha. alteracion, en
varon á q. las referidas condiciones habian me-
nido la Superior aprobacion del Gobierno del
digno mande de V. S., no tomé en consideracion
las ofertas del expresado Audres, esto por lo q.
respecta á la primera parte del contenido de
su escrito. La condicion decima establece q.
el rematante no pueda en manera alguna
obligar á los expendedores, tanto vecinos co-
mo forasteros á q. usen las pesas y medi-
das de la Almotacen, y por la undecima
qued. si bien otros expendedores puedan usar
la franquicia q. se deja sentada, no podran
otro bingerise por via de trafico ó comestage
en este negocio.

El Ayuntamiento ha creido q. si bien algunos ve-
cinos han vendido y comprado, vino de
sus cosechas, sin valerse de las medidas
del rematante, ha sido bajo la garantia q. se

